

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9031** *Resolución de 26 de julio de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, de certificación de conformidad de productos fabricados por Jiangsu Sunrain Solar Energy CO., LTD.: paneles solares, marca y modelos ACV U-pipe 15, ACV U-pipe 20 y ACV U-pipe 30, con contraseña GPS-8514.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «ACV España, S.A.», con NIF A08649840, y domicilio social en la calle de la Teixidora, 76, polígono industrial Les Hortes del Camí Ral, Mataró, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de la siguiente familia de productos fabricados por JIANGSU SUNRAIN SOLAR ENERGY CO. LTD., en sus instalaciones industriales ubicadas en la zona industrial de Ning Hai, de la ciudad de Lianyungang, provincia de Jiangsu (China): Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a la familia de productos cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios solicita y que el laboratorio ITW (Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik) ha emitido informe con clave de referencia 07COL536/1, de fecha 21 de noviembre de 2007, donde ha hecho constar que el tipo o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE, de 12 de mayo), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE del 26), el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, (BOE, de 26 de abril). Así mismo, ha presentado certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 del fabricante.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 y el Decreto 52/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Empleo, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8514, con fecha de caducidad el 26 de julio de 2015, y disponer como fecha límite el día 26/07/2015, para que el titular de esta resolución acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Especificaciones generales de la familia de colectores:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy CO. LTD.

Marca y modelo de la familia de colectores:

ACV U-pipe 15.

ACV U-pipe 20.

ACV U-pipe 30.

Tipo constructivo: Tubo de vacío.

Dimensiones y características del modelo de la familia de colectores, ACV U-pipe 15:

Marca y modelo del colector: ACV U-pipe 15.

Área de apertura: 1,35 m<sup>2</sup>

Fluido de trabajo: Agua.

Presión máxima: 6 bar.

Tipo constructivo: Tubo de vacío.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,650	
$a_1$	1,585	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,002	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	351	614	878
20	307	570	834
40	261	524	788
60	213	476	739
80	163	426	689
100	110	373	637

Dimensiones y características del modelo de la familia de colectores, ACV U-pipe 20:

Marca y modelo del colector: ACV U-pipe 20.

Área de apertura: 1,80 m<sup>2</sup>

Fluido de trabajo: Agua.

Presión máxima: 6 bar.

Tipo constructivo: Tubo de vacío.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,650	
$a_1$	1,585	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,002	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	468	819	1.170
20	410	761	1.112
40	348	699	1.050
60	284	635	986
80	217	568	919
100	147	498	849

Dimensiones y características del modelo de la familia de colectores, ACV U-pipe 30:

Marca y modelo del colector: ACV U-pipe 30.

Área de apertura: 2,67 m<sup>2</sup>

Fluido de trabajo: Agua.

Presión máxima: 6 bar.

Tipo constructivo: Tubo de vacío.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,650	
$a_1$	1,585	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,002	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	694	1.215	1.736
20	607	1.128	1.649
40	516	1.037	1.558
60	421	942	1.462
80	321	842	1.363
100	218	738	1.259

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad, en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de julio de 2013.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.